CORPORINOQUIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. CO – LP – 004 – 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, COMPRENDIDOS POR VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE ESCOLTA, MONITOREO Y SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y ALARMAS, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE DE 2026

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

INTRODUCCIÓN

Es importante resaltar, que mantener las condiciones de seguridad son una constante en los gobiernos de todo orden, quienes adoptan las medidas necesarias, no obstante, se ha venido generado un cambio negativo en las condiciones de orden público, es así que los índices de inseguridad en el país se han incrementado, situación a la que no es ajena los Municipios en donde CORPORINOQUIA, cuenta con sede u oficina.

Por tal razón, la Corporación, adelanta la presente contratación que le permita contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, escolta, monitoreo y apoyo al sistema de CCTV y alarmas, mediante el uso de medios electrónicos con el fin proteger los equipos y bienes de su propiedad, distribuidos en un total de 8 instalaciones, así sede principal, la Granja Dajubi, la bodega área urbana (destinada al archivo central, el almacenamiento de madera incautada y bienes en desuso), la Dirección Territorial de Arauca y la finca El Juicio ubicada en la Vereda Clarinetero (Arauca), la Dirección Territorial de Vichada y la oficina en Puerto Carreño y la Unidad Ambiental de Cáqueza.

En ese contexto, se debe precisar que la contratación que aquí se pretende adelantar busca garantizar los fines y cometidos del Estado considerando lo establecido en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia el cual reza: *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener a integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Las actividades a desarrollarse en virtud del contrato a suscribirse se enmarcan dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios, por requerirse una persona jurídica especializada e idónea en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

Los anteriores requerimientos de seguridad y vigilancia no pueden ser atendidos con personal de planta de la Corporación, en primer lugar, porque no hay personal disponible con esas funciones asignadas y, en segundo lugar, porque es preciso contar con personal altamente formado en la materia, específicamente en el manejo de armas de fuego, debiendo para la provisión de este servicio contarse con personal experto y debidamente autorizado.

En razón a lo anterior se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para garantizar una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad o por lo que es responsable la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, el cual se requiere con una persona jurídica especializada e idónea en el servicio en mención.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, las condiciones técnicas del proceso, requisitos de habilitación fueron determinados por el área donde surge la necesidad, documentos con los cuales se estructura el presente Pliego de Condiciones definitivo, así sus anexos, todos los cuales están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

La selección del contratista se realizará a través del procedimiento de licitación pública, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 30 y numeral 1° artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el numeral 1° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 579 de 2021, y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta. Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Nacional y en los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes, las observaciones deberán realizarse en el módulo dispuesto para ello de acuerdo a los lineamientos del uso de la plataforma SECOP II.

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Corporación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Corporación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Corporación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.8. Especificaciones Técnicas

Como requisitos mínimos el contratista debe seguir para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica. Así mismo, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 del Estudio Previo, documento que forma parte integral del presente proceso de selección y del futuro contrato.

El proponente deberá allegar con su oferta, para cada uno de los vehículos relacionados, la totalidad de los documentos técnicos, jurídicos y operativos exigidos en el numeral 3.6 del Estudio Previo y en la Ficha Técnica,

con el propósito de acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales, la Corporación y el supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. La Corporación ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

1.9. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	04	Servicios de guardias de seguridad
92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

1.10. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial para la presente contratación es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.683.097.131,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera: QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($512.805.375,00) M/CTE con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.170.291.756,00) M/CTE con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 la cual fue autorizada mediante Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia. Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Recursos Físicos llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del estudio previo. De conformidad con el presupuesto oficial definido por la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Recursos Físicos, quien elaboró, justificó y discriminó el análisis de costos, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 956 del 25 de agosto de 2026, expedido por la profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Es preciso indicar que se realizó un estudio de mercado que incluyó la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores, seleccionados conforme a las características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previo. Dicho análisis tuvo como propósito establecer precios de referencia actualizados para la vigencia 2026 únicamente en lo que respecta al servicio de tecnología, teniendo en cuenta que las tarifas del recurso humano se encuentran reguladas por la Circular Externa Nº 20251300000115CS emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha del 30 de diciembre de 2025.

Respecto de los valores estimados para la vigencia 2027 y solo para efectos exclusivamente presupuestales, se precisa que la Entidad solicitó cotizaciones a tres (3) empresas cuya actividad económica corresponde a la

prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y según su análisis se estimó un incremento de 14,8567%. Este porcentaje corresponde al promedio aritmético de los incrementos nominales oficiales del SMLMV para 2024 (12,07%), 2025 (9,50%) y 2026 (23,00%). Sin embargo, deja constancia que para enero–junio de 2027 se mantuvo como supuesto un factor tarifario, dado que esta tarifa aplicable deberá sujetarse a la Circular Externa que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha anualidad La estimación no constituye fijación del salario ni de la tarifa oficial de 2027. Antes de iniciar la ejecución de dicha vigencia, la Entidad verificará la norma y circular vigentes, recalculará únicamente los componentes regulados conforme a la fórmula contractual y adelantará, si procede, el trámite presupuestal y contractual previo, sin superar las autorizaciones ni reconocer pagos sin soporte.

No obstante, los valores calculados para dicha vigencia tienen carácter estimativo y deberán ajustarse, si a ello hubiere lugar, una vez la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida la respectiva circular tarifaria, teniendo en cuenta igualmente las disposiciones laborales, contractuales y regulatorias que resulten aplicables al sector.

Esta previsión cuenta con soporte legal en el Acuerdo No. 200.3.2.26.005 del 30 de abril de 2025, "*Por medio del cual se autoriza a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027*".

Es indispensable revisar el Estudio de Mercado, documento en el cual se encuentran consignados de forma clara, detallada y sustentada los valores cotizados en relación con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de cobertura de veinticuatro (24) horas diarias, durante los treinta (30) días del mes, así como los valores asociados a los medios tecnológicos de seguridad, proyectados para las vigencias 2026 y 2027.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
Servicios de vigilancia y seguridad privada 2026	$ 470.536.236,00
Servicios de Medios Tecnológicos de Seguridad 2026	$ 42.269.139,00
Servicios de vigilancia y seguridad privada 2027	$ 1.080.816.444,00
Servicios de Medios Tecnológicos de Seguridad 2027	$ 89.475.312,00
Total	**$ 1.683.097.131,00**

Dicho estudio constituye un insumo técnico fundamental que permite verificar la razonabilidad de los precios, establecer comparativos del sector y sustentar la distribución presupuestal para cada vigencia aprobada, con base en las necesidades operativas de la Corporación, entre tanto, los proponentes no podrán sobrepasar los techos fijados para la vigencia futura aprobada.

1.11. Forma de pago:

La a Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo, con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

En la vigencia 2026, se realizara el pago de **TRES (03) MENSUALIDADES,** por su parte para la vigencia 2027, se realizara el pago mediante **CINCO (05) MENSUALIDADES, Y UN PAGO FINAL,** todos los pagos se realizaran, de conformidad a los servicios prestados, para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del

contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás documentos solicitados por la supervisión del contrato

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

El pago final correspondiente a la liquidación del contrato una vez cumplida el cien por ciento (100%) de las actividades contempladas, para lo cual debe anexar factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Nota 4: El contratista deberá facturar de manera periódica, conforme a las siguientes condiciones:

- Una factura deberá corresponder exclusivamente a la prestación del servicio durante el periodo establecido, contado a partir de la fecha de inicio acordada entre la Entidad y el contratista. Esta factura deberá ser radicada en la dirección que la Entidad indique para tal efecto.

Nota 5: En el marco de la ejecución del contrato de vigilancia y seguridad privada, es obligatorio anexar, junto con los informes mensuales, el desglose salarial detallado de cada uno del personal vinculado a la prestación del servicio durante el periodo reportado. Este documento debe contener la información correspondiente a los conceptos devengados y deducidos, en concordancia con la normatividad laboral vigente, y será revisado por la supervisión del contrato como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.12. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De los cuales el plazo de ejecución de TRES (03) MESES corresponde a la vigencia 2026 y SEIS (06) MESES a la vigencia 2027.

El plazo se encuentra amparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 de fecha 30 de abril de 2026, "*por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027*".

1.13. Lugar de ejecución del contrato.

- Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 – 31 Barrio el Gabán
- Granja Dajubi - Yopal (Casanare)
- Bodega ubicada en la ciudad de Yopal
- Dirección Territorial Arauca – Arauca ubicada en la carrera 25 No. 15 - 69, Barrio los Guarataros
- Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca
- Dirección Territorial del Vichada – Primavera Calle 13ª No 6 – 82, Barrio Caudal –
- Puerto Carreño Carrera 19 No. 18 -58 Barrio Alcaraván.
- Unidad Ambiental de Cáqueza – Calle 3 #5a-55 Barrio Rafael Núñez

En toda la jurisdicción de la Corporación

1.14. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es **SUPERIOR** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

1.15. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.15.1. Matriz de riesgos

Los riesgos del presente proceso de selección corresponden a los determinados por la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Recursos Físicos en el respectivo estudio previo el cual se publica de manera simultánea con el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos y hasta la audiencia de Asignación de riesgos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados por Corporinoquia y establecer su distribución definitiva, en consecuencia los interesados deberán en esta etapa presentar por escrito o a través de la audiencia de asignación sus solicitudes de revisión a fin de que sean analizadas por la Corporación que en todo caso se pronunciará motivadamente sobre su pertinencia. Vencido este plazo no se aceptará ninguna observación que pretenda modificar los riesgos previsibles planteados.

1.16. Publicidad en el SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.17. Audiencia para revisar la asignación de riesgos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 "Audiencias en la Licitación", durante la etapa de selección de la Licitación son obligatorias las audiencias de: a) Asignación de riesgos, dentro de la cual además se puede cumplir la de aclaración de pliegos conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en consonancia con lo señalado en el citado artículo y b) Adjudicación. De otra parte la Ley 1437 de 2011 "***Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",*** **En el Título III "Procedimiento Administrativo General" en el Capítulo I "Reglas Generales" dispone que las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento común y principal administrativo previstas en la citada Ley, siendo que en el artículo 35 se prevé el trámite de actuaciones y audiencias por medios electrónicos, en concordancia el artículo 53 ídem dispone la misma posibilidad de uso de estos medios, en procura de garantizar la igualdad de acceso a la administración,** normas que se armonizan con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, se puede colegir sin lugar a duda estas audiencias pueden realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo

que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales.[1]

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el marco normativo ya señalado, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia encuentra procedente el uso de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las mismas, al considerar la eficiencia de estas desde la perspectiva de la participación de los interesados (oferentes, interesados, ciudadanos, órganos de control), con lo que le apuesta al rediseño institucional en este particular.

1.17.1 Audiencia para revisar la asignación de riesgos.

De acuerdo con lo señalado, para el desarrollo de la audiencia de riesgos (y aclaración de pliegos según solicitud recibida) se utilizará la aplicación de Google meet en el link que será informado a través de aviso que será publicado en la plataforma del SECOP II, con anterioridad a la fecha y hora prevista en el cronograma para su realización.

Por lo anterior será responsabilidad de los interesados en participar o vincularse al desarrollo de la misma, consultar y verificar en la plataforma del SECOP II el link informado y conectarse el día y hora en que se desarrolle. De igual forma será responsabilidad del asistente asegurar contar con los medios electrónicos y una conexión a internet eficiente que le permita participar en las mejores condiciones.

Debe tener presente que el navegador solicitará permisos para acceder a su cámara y micrófono de ser necesario, con el fin de que se conceda la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, será el moderador de la audiencia, razón por la cual podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial. De acuerdo con lo anterior una vez se conecte se debe desactivar el audio y el video, se recomienda mantener el audio y el video desactivado, salvo en los casos que se conceda el uso de la palabra para presentarse o le corresponda el turno para intervenir. Finalizada la intervención deberá silenciar el micrófono y apagar la cámara. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo se mantenga el orden de las diligencias y además se garantiza un buen uso de la red.

Se recomienda hacer uso del chat o hacer uso de la opción "levantar la mano" para informar su deseo de participar al inicio de la diligencia, en todo caso deben considerar que a los asistentes se les concederá el uso de la palabra.

Si algún interesado desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún interesado registra fallas por conectividad que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II.

1.18. Modificaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar dentro de

[1] Colombia Compra Eficiente en concepto N° CCE-DES-FM-17 del 19 de marzo de 2020

los tres días anteriores al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.19. Cronograma del proceso.

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de selección por licitación pública a llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, en la carrera 23 No. 18-31- Sede principal, Municipio de Yopal, Casanare.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas al proyecto de pliego	El día 08 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos.	El día 08 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Inicio de plazo para presentación de propuestas	El día 08 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia para revisar la asignación de riesgos y Aclaración de pliegos (en caso de ser solicitado)	El día 09 de septiembre de 2026 a las 10:00 A.M.	El medio electrónico por el cual cualquier interesados podrá acceder y participar de la audiencia de riesgos es a través de la aplicación denominada "Google Meet" https://meet.google.com
Recibo de Observaciones, objeciones y sugerencias al Pliego de Condiciones definitivo.	El día 09 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo	El día 10 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas.	El día 10 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	El día 16 de septiembre de 2026 a las 8:00 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto de apertura de las propuestas presentadas dentro del término legal establecido	El día 16 de septiembre de 2026 a las 8:01 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Del día 16 al 17 de septiembre de 2026	Comité Evaluador
Traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	Del 18 al 24 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de	El 25 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co

evaluación y publicación del informe final de evaluación.		
Audiencia de Decisión de la Convocatoria Pública – (Adjudicación o declaratoria de desierta) – Art. 9 Ley 1150 de 2007.	El 25 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m.	El medio electrónico por el cual cualquier interesado podrá acceder y participar de la audiencia de decisión es a través de la aplicación denominada "Google Meet" https://meet.google.com
PLAZOS SUBSIGUIENTES (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)		
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Subdirección Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías y comunicación al interventor	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Para el inicio de la Ejecución Contractual.	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre Interventor y Contratista dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes al recibo de la comunicación anterior	
Para el pago.	Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes	

1.20. Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual la Entidad pone a disposición la siguiente dirección electrónica: contratacioncorporinoquia@gmail.com las fechas antes indicadas podrán ser variadas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cualquier momento la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

1.21. Reglas de subsanabilidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal a través de los miembros del comité evaluador solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual tendrán los interesados para entregar la información solicitada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Será rechazada la propuesta del oferente que no suministre de manera adecuada y oportuna la información y la documentación solicitada.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Forma de preparación de la propuesta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/queesel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenido en los anexos, en formatos pdf que permita el reconocimiento del texto y Excel) y en medio magnético a través de la plataforma secop II.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 579 de 2021 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar. Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA- a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

2.2. Elaboración de la propuesta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.3. Validez de la propuesta

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual la Corporación puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.4. Reserva de la información de las propuestas.

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5. Una propuesta por proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.6. Propuestas consideradas hábiles

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.7. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

a. Consularización.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. Reciprocidad.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.8. Propuestas totales y parciales.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Licitación Pública, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total:

El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Licitación Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo respectivo del presente proceso.

Propuesta Parcial:
Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Licitación Pública.

2.9. Publicidad de las propuestas y actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá consultar las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, en la plataforma SECOP II una vez sean publicados todos los documentos.

2.10. Modificación y retiro de las propuestas.

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta o retirarla, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en las condiciones que están descritas en los instructivos de Colombia Compra Eficiente para el manejo de plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

2.11. Aclaraciones de las propuestas.

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia. La Corporación podrá solicitar durante el término de traslado aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por Corporinoquia. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, la oferta será rechazada. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.12. Sujeción de la propuesta al pliego de condiciones.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.13. Presentación y firma de las ofertas.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y fecha señalada en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

2.14. Presentación de propuesta para la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta inicial de precio.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos y una Propuesta de Precio, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, la cual será abierta al momento del inicio de la Licitación Pública.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la Licitación Pública, la Corporación podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el Presupuesto Oficial del presente proceso, de acuerdo con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.15. Oferta Económica.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
• Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
• Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
• La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado a través de la plataforma SECOP II.
• Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
• Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo respectivo

Cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato establecido, el Proponente omita el ofrecimiento de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.16. Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe final de verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para continuar en la Licitación Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación

Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- lo considere conveniente. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.17. Confidencialidad del proceso de evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.18. DECISIÓN DEL PROCESO.

Procedimiento para la audiencia de decisión.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de actividades del proceso publicado en el Secop II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

De acuerdo con lo señalado en el presente pliego, el desarrollo de la audiencia de decisión se cumplirá en forma virtual, utilizando la aplicación de Google meet, el link que será informado a través de aviso el cual será publicado en la plataforma del SECOP II con anterioridad a la fecha y hora prevista en el cronograma para su realización.

Por lo anterior, será responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar o vincularse al desarrollo de la misma, consultar y verificar en la plataforma del SECOP II el link informado y conectarse el día y hora en que se desarrolle. De igual manera será responsabilidad del asistente garantizar la disponibilidad de los requerimientos técnicos en sus dispositivos para la instalación y uso de la herramienta durante la audiencia.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, será el moderador de la audiencia, razón por la cual podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial. De acuerdo con lo anterior una vez se conecte se debe desactivar el audio y el video, se recomienda mantener el audio y el video desactivado, salvo en los casos que se conceda el uso de la palabra para presentarse o le corresponda el turno para intervenir.

Durante la audiencia los asistentes deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso. En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

• Instalación de la audiencia por el ordenador del gasto (directora general).
• Inscripción de los proponentes que deseen intervenir o del delegado debidamente autorizado, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir, inscripción que deberá realizarse a través del chat.
• Control de asistencia de los participantes – será el que corresponda al registrado en el chat.
• Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del término legal señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
• Lectura de las respuestas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- a las observaciones.
• Intervención de los proponentes por un término máximo de 5 minutos. En este caso la intervención versará exclusivamente sobre las respuestas dadas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- a las observaciones formuladas al informe evaluativo, dentro del término de traslado.
• Pronunciamiento final de la entidad
• El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.
• Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.
• Si por el contrario ninguno de los oferentes cumple con los requisitos exigidos, se expedirá el acto administrativo de declaratoria de desierta
• Cierre de la audiencia. En el evento que la Directora General de la Corporación no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Nota: Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente registra fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

2.18. Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia-, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia-, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

2.19. Declaratoria de desierta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia- no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.20. Firma y perfeccionamiento del contrato.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia-, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia-, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, la aprobación, por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia-, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista y la suscripción del acta de inicio. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

2.21. Publicación del clausulado del contrato.

El contrato se firmará electrónicamente, el clausulado anexo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Capacidad Jurídica

3.1.1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**
- Certificación del representante legal y revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.
- Cedula de ciudadanía del revisión fiscal o contador publico
- Tarjeta profesional del revisión fiscal o contador publico
- Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo

1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

3.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

1. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT.

832.000.283-6

2. Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
3. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
4. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
5. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.5.1. Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, y con fundamento en el análisis del sector y el principio de proporcionalidad, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de: i) Mipyme domiciliadas en Colombia; ii) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; y iii) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, Emprendimientos y empresas de mujeres, y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se deberá acreditar la condición conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador publico
2. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador publico
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, articulo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

3.1.8. Información Sobre Multas y Sanciones - (Anexo No. 03)

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

3.1.9. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3.1.10. Compromiso Anticorrupción -(Anexo No. 04)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

3.1.11. Inhabilidades e Incompatibilidades – (Anexo No. 05)

Los Proponentes deben suscribir el Anexo 5 de inhabilidades e incompatibilidades que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones en el cual manifiestan no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.12. Registro Mercantil (cuando aplique).

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, (cuando aplique) y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en el presente pliego de condiciones (cuando aplique).

3.1.13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

3.1.14. Licencia de Funcionamiento.

El oferente deberá adjuntar a la propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento en todo el territorio nacional, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se le autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil escolta a personas, vehículos, con arma, sin arma y medios tecnológicos. (Vigente), así mismo con potestad para operar con oficina principal o una sucursal en por lo menos un Municipio o ciudad de cada uno de los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada y Cundinamarca o Bogotá D.C.

Sin perjuicio del requisito anterior, la Corporación podrá, cuando lo considere necesario, realizar una visita de verificación a la oficina principal o sucursal acreditada por el proponente, con el propósito de corroborar la información contenida en los documentos aportados.

Esta visita será facultativa y complementaria; en consecuencia, no constituye un requisito habilitante, factor de evaluación o diligencia obligatoria dentro del proceso de selección. Su realización o no realización no condicionará el resultado de la evaluación ni constituirá causal de rechazo.

Cuando se efectúe la visita, la Entidad dejará constancia mediante acta, indicando la fecha, dirección, personas que atendieron y aspectos verificados. Las inconsistencias que eventualmente se identifiquen serán contrastadas con los documentos de la propuesta y analizadas con observancia del debido proceso, sin que la visita genere una causal autónoma de rechazo diferente de las expresamente previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades y con los medios requeridos para la ejecución del contrato.

La presencia territorial exigida podrá acreditarse: i) individualmente por uno de los integrantes, cuando este cuente con oficina principal o sucursal en la totalidad de los territorios requeridos; o ii) conjuntamente, mediante la suma de las oficinas principales o sucursales aportadas por los integrantes del proponente plural.

En cualquiera de los casos, el proponente plural deberá demostrar que cuenta, en conjunto, con oficina principal o sucursal en por lo menos un municipio o ciudad de cada uno de los departamentos de Casanare, Arauca y Vichada, y en Cundinamarca o Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en la legislación contractual vigente, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden asociarse mediante consorcio o unión temporal, con el fin de ofrecer sus servicios: en este caso, se verificará que con la asociación no se excedan las facultades de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma: en todo caso, si se conforman uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, de las que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad

privada, todas ellas deberán acreditar de manera independiente las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la supervigilancia.

3.1.15. Certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Sobre Multas y Sanciones.

El proponente, deberá presentar certificación (original o copia), en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas. Esta certificación debe tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del proceso de contratación.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.1.16. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente deberá aportar copia de la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), para la utilización del espectro radioeléctrico, con dos frecuencias con cobertura nacional, que amparen los equipos de comunicación ofrecidos. De igual manera aportar el registro TIC emitido por el MINTIC.

Así mismo, deberá aportar acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) otorgue a éste título de habilitante convergente o habilitación general del TIC y acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de servicios de telecomunicaciones que incluya servicios de valor agregado y telemáticos para la prestación de servicios de monitoreo y localización automática -GPS, objeto del contrato que se celebrará producto del presente proceso de selección, en los casos en que el proponente no cuente con el título de habilitante convergente o habilitación general del TIC, será válida la licencia para prestación del servicio telemático y valor agregado de conformidad con el Decreto 2870 de 2007.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de comunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

En caso que la licencia del proponente favorecido con la adjudicación del proceso de contratación expire en fecha posterior a la entrega de la propuesta y antes de la firma del contrato, este se compromete a presentar a Corporinoquia la renovación de la licencia o la constancia que la misma se encuentra en trámite, acreditando la fecha de radicación de la solicitud de renovación o ampliación respectiva.

NOTA: En caso de que la autorización se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar copia del radicado ante la entidad competente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto ley 019 de 2012.

3.1.17. Autorización Utilización Medios Tecnológicos.

El oferente deberá presentar fotocopia legible de la Resolución y la certificación de la vigencia de la autorización para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

3.1.18. Sistema de Gestión e Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, donde se indique que el oferente se encuentra en proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) acorde al Decreto 1072 de 2015 teniendo en cuenta las fases establecidas en la Resolución 0312 de 2019.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior programa.

3.1.19. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Vigente.

El proponente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, que ampare riesgos por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento del Decreto No. 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza, toda vez que es requisito indispensable para adelantar cualquier trámite ante la Supervigilancia.

3.1.20. Salvedad de Responsabilidad en Responsabilidades Laborales.

El proponente deberá declarar mediante escrito que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia no es responsable solidario ante las responsabilidades labores del contratista con el personal que designe para prestar el servicio ante la entidad.

3.1.21. Compromiso de Indemnidad por Siniestros.

El proponente deberá presentar una declaración, donde indique que; si llegase a ser la oferta ganadora mantendrá indemne a la corporación por siniestros que pase con su personal o que se cause a terceros por dolo o culpa de su personal a cargo y que para el efecto se harán efectivas las pólizas constituidas de responsabilidad civil contractual y extracontractual debidamente constituidas.

3.1.22. Estructura Organizacional.

El proponente deberá acreditar que cuenta en su respectiva estructura organizacional con mínimo tres niveles jerárquicos de dirección; esto es, gerente, coordinador y supervisor, o similares, tanto en su domicilio principal o sucursal (en el Municipio de Yopal capital Departamento de Casanare).

Para lo cual presentará como anexo el organigrama correspondiente. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros debe acreditarlo.

Es de aclarar que el presente requisito será sujeto de verificación por parte de la entidad.

3.1.23. Inscripción de Redes de Apoyo y Seguridad Ciudadana.

El oferente deberá presentar mediante compromiso suscrito por el representante legal de realizar la inscripción a la red de apoyo y seguridad ciudadana de que trata el Decreto 3222 de 2002 con la Policía Nacional que opera en los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada y Cundinamarca, expedida con una anterioridad no mayor a 90 días calendario a la fecha del cierre del proceso de contratación.

3.1.24. Registro Parafiscales.

El oferente deberá presentar copia del registro en el RENOVA (Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad privada), dando cumplimiento al artículo 104 del Decreto 356 de 1994, y Resolución 1016 de 2008, en relación al cumplimiento de seguridad social y parafiscalidad del segundo trimestre de 2026, sin perjuicio de los vencimientos de la Ley establecidos.

3.1.25. Radicación Estados Financieros:

El oferente deberá presentar copia del reporte a la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad privada), dando cumplimiento al artículo 105 del Decreto 356 de 1994, circular externa 0165 de agosto de 2013 y Resolución 313037 de marzo de 2015 en relación al cumplimiento de la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 sin perjuicio de las fechas establecidas para tales efectos.

3.1.26. Certificación Control Comercio de Armas.

El proponente deberá presentar el listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, municiones y explosivos del armamento con el cual prestará el servicio, vigente al cierre del proceso de contratación.

3.1.27. Salvoconductos y/o Permisos para Tenencia o Porte de Armas.

El proponente deberá presentar fotocopia legible de salvoconductos y/o permisos para tenencia o porte de armas.

Cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada y Cundinamarca o Bogotá D.C. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

De igual forma se aceptará la solicitud de licencia en los términos del Decreto 019 de 2012, el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.

3.1.28. Licencia para Desarrollar la Actividad Conexa en Asesoría, Consultoría e Investigación.

El proponente deberá presentar Resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e

investigación, de igual manera deberá presentar mínimo dos Resoluciones o actos administrativos vigentes de asesor o consultor para el desarrollo de esta actividad, quienes deben estar incluidos en el contenido del acto administrativo de la actividad conexa aportada por el proponente, adicionalmente los enunciados deberán avalar el informe bimestral de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio que se debe presentar al interventor, dicho personal debe estar vinculado con el proponente.

3.1.29. Autorización Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la Utilización de los Uniformes.

El oferente deberá anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; La documentación aportada deberá encontrarse conforme con la Resolución No. 20224100029767 de 2022, modificada por la Resolución No. 20241300025977 de 2024, y con las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. Los actos administrativos expedidos con anterioridad conservarán validez únicamente cuando no sean contrarios a la regulación actualmente vigente. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.1.30. Reposición de Bienes por Siniestro.

El proponente mediante manifestación escrita deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para CORPORINOQUIA, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. Experiencia

3.2.1.1. Experiencia General - Anexo No. 06

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, cuyos códigos relacionados en el Registro Único de Proponentes corresponda a los siguientes códigos: 92121500, 92121700, cuyo objeto haya sido o consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares) ejecutado y liquidado, cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

3.2.1.2. Experiencia Específica - ANEXO No. 6 - A

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, QUE INCLUYA LAS MODALIDADES FIJA, MOVIL ESCOLTA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS O SIMILARES", que contenga los siguientes códigos UNSPSC 45121500 46101500 92121500, 92121700 (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

3.2.1.3. Criterios de acreditación y valoración de experiencia.

Se deberá aportar Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
c. factura o documento equivalente
d. Contrato o certificado de la entidad privada
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

Los contratos aportados como experiencia especifican deberán ser diferentes los contratos aportados como experiencia general.

CORPORINOQUIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con todos los requerimientos expuestos en los anteriores numerales.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

3.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.2.2.1. SEDE OPERATIVA

El oferente debe contar con una sucursal en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, esto en relación a poder contar con un lugar cercano a la sede principal de CORPORINOQUIA en caso de requerir cualquier llamado o solicitud, esta se realice en el menor tiempo posible, además de la generación de empresa y empleo en la región. El anterior requisito será verificado en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) de la cámara de comercio respectiva expedido con una fecha no mayor a 30 días, en el caso de consorcios o unión temporal alguno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar este requisito.

3.2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

Para el personal propuesto, se deberá anexar carta de compromiso, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la cedula, diplomas o certificados de obtención del título de estudios técnicos, de pregrado, postgrado, certificación de la experiencia y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada

en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

a. UN (01) COORDINADOR NO EXCLUSIVO

El coordinador no exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada tiene un rol esencial en la coordinación y supervisión de las actividades diarias derivadas del contrato. Este perfil es clave para establecer una conexión efectiva entre el funcionamiento del servicio de vigilancia y el supervisor designado por la entidad contratante, asegurando que el servicio se preste conforme a las condiciones, calidad y plazos establecidos, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Personal retirado de la fuerza pública de rango oficial superior en uso de buen retiro o solicitud propia.
- Contar con la acreditación como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá allegar con la propuesta la resolución y/o acto administrativo vigente que lo acredite como consultor en Seguridad Privada con experiencia mínima de 7 años en el ejercicio.
- Debe contar con mínimo 7 años de experiencia en cargos de gerente de seguridad y/o director de seguridad o coordinación, por lo tanto, dicha certificación deberá contener los siguientes parámetros: Nombre, documento de identificación, entidad quien certifica, tiempo de experiencia.
- El coordinador requerido deberá contar con mínimo UN (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los doce meses de vinculación; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere.
- El oferente deberá acreditar que el coordinador cuenta con título profesional en cualquier área y un título de postgrado en la modalidad Especialización en Administración de la Seguridad y/o Especialización en Seguridad Integral. (Adjuntar diplomas y actas de grado).

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presentes mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

b. COORDINADOR EN SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO.

El proponente debe disponer de un profesional capacitado para cumplir con las normativas colombianas establecidas en la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, que regulan la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este profesional debe poseer conocimientos en Sistemas de Gestión Integrado (SGI) y en SG-SST, asegurando la protección física y mental de todas las personas involucradas en el contrato. Además, debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los Ministerios de Trabajo, Medio Ambiente, y Salud y Protección Social.

El profesional también será responsable de gestionar el Sistema de Gestión Integrado, que incluye el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión de Control y Seguridad, y el Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar junto con su propuesta sus documentos un responsable del sistema de gestión integrado que tenga las siguientes calidades profesionales e intelectuales y acreditar documentalmente cada uno de los requisitos de estudios y experiencia requeridos mediante la presentación de hoja de vida con soportes académicos y de experiencia laboral y/o profesional acorde con la siguiente descripción:

- Título de pregrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en salud ocupacional; debe presentar licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. El profesional deberá tener experiencia profesional certificada no menor a 7 años, contados a partir de la fecha de la licencia y hasta el cierre de la presente licitación.
- El coordinador requerido deberá contar con mínimo UN (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los doce meses de vinculación; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere.
- Acreditación como Auditor interno en sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 expedido por una organización certificadora autorizada por la ONAC.
- Contar con la acreditación como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá allegar con la propuesta la resolución y/o acto administrativo vigente que lo acredite como consultor en Seguridad Privada con experiencia mínima de 7 años en el ejercicio.
- Acreditar Formación como Auditor interno en implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas autorizado por la ONAC.

c. ANALISTA DE SEGURIDAD NO EXCLUSIVO

Considerando la complejidad del contrato y el alcance, el proponente deberá incluir dentro de su estructura administrativa y organizacional un analista de seguridad. Este estará disponible según las necesidades operativas y deberá estar acreditado en la ciudad de Yopal, Casanare. El cumplimiento de este requisito se verificará mediante las planillas de seguridad social presentadas, ajustándose al siguiente perfil:

- Título de técnico diploma y/o acta de grado.
- Situación militar definida y tarjeta de conducta excelente.
- ***Formación como Evaluador de Competencias Laborales en el área técnica correspondiente, ya sea mediante certificación expedida por el SENA o por una entidad autorizada por la ONAC. Para el caso de las entidades distintas al SENA, se deberá aportar la certificación vigente expedida por una entidad debidamente acreditada por la ONAC, en la que conste la autorización expresa para actuar como Evaluador de Competencias Laborales.***
- Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA o entidad autorizada por la ONAC acreditado con certificado.
- Primer respondiente comunitario de emergencia por un organismo de socorro.
- Contar con capacitación Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional y seminario código nacional de convivencia seguridad ciudadana.
- Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 expedido por una organización certificadora autorizada por la ONAC.

- Experiencia como consultor con mínimo siete años, acreditado con acto administrativo resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con mínimo 7 años de experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas. De los 7 años acreditar mínimo un 1 año con el proponente, para lo cual anexara copia de las planillas de seguridad social integral."

d. SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El oferente deberá contar con un supervisor del servicio, quien deberá pasar revista al personal del servicio de vigilancia por lo menos dos (2) veces al día y hacer la respectiva anotación en el libro, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Contar con experiencia laboral mínima en el servicio de vigilancia y seguridad privada de 5 años, de los cuales como mínimo debe acreditar tres (3) años en actividades de supervisor de servicios de seguridad.

e. ESCOLTA.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta los documentos de un escolta que acredite documentalmente cada uno de los requisitos solicitados mediante la presentación de su hoja de vida con soportes acorde con la siguiente descripción:

Certificado de aptitud Psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, vigente. (Expedición no mayor a un año contado a la fecha del cierre del proceso en las condiciones establecidas por la Ley).

f. • Fotocopia de libreta militar, si aplica.
g. • Curso Básico o reentrenamiento de escolta (vigente).
h. • Certificado de manejo de armas.
i. • Experiencia mínima, 4 años en servicios de seguridad, de los cuales como mínimo 2 años de experiencia deberán acreditarse específicamente en servicio de escolta a personalidades públicas. En el caso de personas retiradas de las fuerzas militares, dicha experiencia será válida siempre y cuando su retiro de las fuerzas militares no sea por faltas graves y acredite su extracto de hoja de vida."

j. VIGILANTES

Perfil mínimo requerido:

El proponente es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, debe contar con un personal mínimo acreditado y disponible para el servicio, por lo cual debe acompañar las hojas de vida del personal requerido para los servicios de vigilancia, sin embargo, puede ofrecer y emplear una cantidad superior de acuerdo con su modelo operativo, para este requisito deberá acreditar como mínimo veintidós (22) vigilantes, según las siguientes exigencias:

Veintidós (22) hojas de vida de los vigilantes propuestos, cada uno de los cuales deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos o condiciones:

- Se debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 (fundamentación en Vigilancia y Seguridad Privada y/o reentrenamiento y/o especializaciones.
- Tener definida su situación militar.
- Anexar copia del envió para el registro del personal operativo a la página WEB de la Supervigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito y validado para la expedición de la credencial de personal operativo por parte de la empresa.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá presentar certificación en la cual se indique: nombres y apellidos, número de identificación cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la vinculación, fecha de la certificación suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos, fax de la empresa.

3.2.2.3. ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio a contratar, la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el siguiente tipo de armamento:

El proponente deberá presentar fotocopia legible de salvoconductos y/o permisos para tenencia o porte de armas.

Cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada y Cundinamarca o Bogotá D.C. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite.

El armamento debe contar con su debida munición para cada uno de los puntos estratégicos, y su respectiva legalización. Estas armas deben ser permitidas por el Decreto 356 de 1994.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada solo podrán utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 9° del citado Decreto".

3.3. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: "***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia.* ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de

Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:
***1.** Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
***2.** Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."*

La Entidad, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia. La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en el último año fiscal y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos

de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

• Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

3.3.1. Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente, consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

1. **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	**L ≥ 3.5**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

2. **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	**NE ≤ 0.42**

3. **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	**RCI ≥ 6.5**

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

1. **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	**RP ≥ 0.16**

2. **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total	**RA ≥ 0.12**

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio, además de la calificación de apoyo a la industria nacional, discapacidad, incentivo Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres soportadas en los puntajes señalados así:

Orden De Los Factores De Ponderación	Factor	PUNTAJE ASIGNADO
1º Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	176 Puntos
2º Factor De Ponderación	Factores Técnicos de Calidad	700 Puntos
3º Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
4º Factor De Ponderación	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	20 Puntos
5º Factor De Ponderación	Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2 Puntos
6º Factor de Ponderación	Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2 Puntos
Puntaje Total Máximo		**1.000 Puntos**

4.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Max. 176/1.000). – Anexo No. 09

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligencia el anexo No. 09

El proponente deberá presentar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor correspondiente al ítem Bolsa de equipos tecnológicos (incluye el suministro e instalación) incluye IVA y no podrá ser modificado por los interesados en participar en la convocatoria pública, So pena de rechazo de la propuesta, de igual manera dicho ítem se encuentra sujeto a los respectivos descuentos de ley que apliquen.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptaran precios en otras mondas.

CORPORINOQUIA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la inclusión u oferta de uno o más ítems se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Instrucciones a los Proponentes para Diligenciar el Anexo Propuesta Económica

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "Propuesta Económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la Licitación Pública a la cual se presenta generará el RECHAZO de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORPORINOQUIA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente de conformidad con el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

CORPORINOQUIA a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ciento setenta y seis (176) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán **los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 176 \text{X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 176 \text{X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 176 \quad x\left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 176 \quad x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots..\ x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots..\ x\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 176 \quad x \quad \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 176\ x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Corporinoquia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(176)\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD: (Max. 720/1.000)

a. Armamento Disponible (124/700):

El contratista debe garantizar como mínimo el armamento equivalente al número de puestos a contratar, se dará puntaje al proponente que ofrezca cantidades adicionales, de tal manera que, ante situaciones como deterioro, daño de las mismas puedan remplazar las existentes o en el evento en que CORPORINOQUIA requiera nuevos puntos de servicio, esté en capacidad de prestarlos.

Para este armamento, igual que para el mínimo exigido. El oferente deberá acreditar que ostenta permiso de tenencia y/o porte de armas debidamente autorizado, su domicilio deberá ser en los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada y Cundinamarca o Bogotá D.C.

Se otorga el siguiente puntaje por las armas adicionales así:

NUMERO DE ARMAS ADICIONALES		
Desde	Hasta	PUNTAJE
1	10	36
11	20	72
21	EN ADELANTE	124

b) Supervisor del Servicio (144/700)

Supervisor: Teniendo en cuenta que, a mayor capacitación del Supervisor del Servicio, será de mejor calidad la prestación del servicio contratado que recibirá CORPORINOQUIA, al oferente que presente capacitaciones adicionales para el Supervisor, relacionadas de la siguiente manera:

N°	REQUISITO	PUNTAJE
1	Certificación en evaluador en competencias emitido por el SENA	60
2	Curso de Piloto de Drone, sistema de gestión de la seguridad operacional - SMS y certificado de idoneidad piloto UAS.	60
3	Certificado de promotor de convivencia ciudadana emitido por la Policía Nacional	24

c) Capacitación (144/700)

Teniendo en cuenta que, a mayor capacitación de los guardas de seguridad, será de mejor calidad la prestación del servicio contratado que recibirá CORPORINOQUIA, al oferente que presente capacitaciones adicionales para el personal ofrecido (22 Vigilantes) a las ya contempladas en el pliego de condiciones, relacionadas de la siguiente manera:

N°	REQUISITO	PUNTAJE

1	Antiexplosivos y antiterrorismo, intensidad mínima 30 horas	60
2	Atención y prevención de desastres o primer respondiente comunitario, intensidad mínima 30 horas	60
3	Talento de recurso humano y/o servicio al cliente, intensidad mínima 10 horas	24

Para los efectos establecidos en el numeral 1 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del estado o fuerza pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para los efectos establecidos en el numeral 2 se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por organismos de socorro, Defensa civil, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja o Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así como por Escuelas o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizados por las autoridades competentes, siempre que los programas impartidos cumplan con los contenidos, estándares técnicos y demás requisitos normativos aplicables.

Para los efectos establecidos en el numeral 3 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por Universidades e Instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES o las secretarias de Educación Departamentales o Municipales.

d. Requisitos Adicionales del Coordinador (144/700)

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio, al proponente que incluya en su propuesta, bajo su responsabilidad y costo, los siguientes requisitos adicionales para el coordinador requerido dentro del personal mínimo, se le otorgarán puntajes de acuerdo con lo siguiente:

N°	REQUISITO	PUNTAJE
1	Contar con postgrado, adicional al habilitante lo cual se acreditará, mediante fotocopia del respectivo diploma y acta de grado.	80
2	Curso en formación de administración de recursos humanos emitido por el SENA y/ otra entidad de formación debidamente autorizada por el ministerio de educación o quien tenga la competencia.	32
3	Curso de piloto de drone y certificado de idoneidad piloto UAS capacitado en sistema de gestión de la seguridad operacional – SMS.	32

e. Estudio de seguridad para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Medios Tecnológicos (144/700)

ESTUDIO DE SEGURIDAD A DOS SEDES DE CORPORINOQUIA	
El proponente que ofrezca realizar sin costo alguno estudio de seguridad a dos de las sedes de la Corporación, con equipo tipo Dron operado por piloto debidamente certificado como UAS por la Aeronáutica Civil. Para recibir esta puntuación, el proponente deberá aportar el certificado de idoneidad requerido para el piloto, adicionalmente aportar resolución y/o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, por el cual se autoriza inclusión del equipo para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico equipo Dron y Póliza para la operación.	**PUNTAJE** 144

Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros cumpla con este requisito recibirá la misma asignación de puntaje.

Nota: Las sedes serán determinadas con el supervisor del contrato en concordancia con las especificaciones técnicas del presente proceso.

Nota: Para obtener el puntaje correspondiente, la Entidad verificará en la base de datos oficial publicada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil que el proponente individual o, tratándose de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes, se encuentre reportado en alguna de las fases del proceso de certificación como explotador UAS.
Adicionalmente, el proponente deberá aportar el certificado de idoneidad vigente del piloto UAS, la resolución o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autorice la inclusión del dron como medio tecnológico y la póliza vigente que ampare los riesgos derivados de su operación.
El estudio se realizará sobre dos (2) sedes de la Corporación, determinadas por el supervisor del contrato, y deberá comprender el análisis aéreo y perimetral, la identificación de puntos críticos y vulnerabilidades, el registro gráfico de los hallazgos y la presentación de un informe final con las correspondientes recomendaciones de seguridad. Todos los costos asociados al equipo, piloto, desplazamientos, permisos, autorizaciones y pólizas serán asumidos por el contratista, sin que se genere ningún costo adicional para Corporación.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 100 ptos) - Anexo No. 10 ó Anexo No. 10A

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo No. 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo No. 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 A– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo No. 10 A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 puntos).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0287 de 2026 la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos para la evaluación de las ofertas al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas en el presente numeral, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, siempre que ello no comprometa el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El puntaje adicional será procedente cuando el proponente demuestre una de las siguientes circunstancias:

1. Que tiene la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la definición y condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.
2. Que cuenta dentro de su planta de personal con personas con discapacidad vinculadas mediante contrato de trabajo, con dedicación exclusiva y con observancia de las condiciones y garantías legalmente exigibles, en un número no inferior al siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de trabajadores con discapacidad que corresponda al tamaño de su planta de personal. Dicho número comprenderá tanto el mínimo legal aplicable como las vinculaciones adicionales requeridas para acceder al incentivo (Anexo No. 11 – Vinculación de personas con discapacidad).

La acreditación de cualquiera de las anteriores circunstancias dará lugar a la asignación de un único puntaje adicional del dos por ciento (2%), razón por la cual este factor no será acumulable entre sí.

Documentos para la acreditación del puntaje adicional

El proponente deberá allegar con la oferta, en medio digital, como mínimo, los siguientes documentos:

a. Certificación expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o en su defecto por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que integran su planta de personal. En dicha certificación deberá señalarse el nombre completo y el número de identificación de cada trabajador acreditado.

b. Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas, así como copia de los respectivos contratos de trabajo o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. Para este efecto no serán admisibles contratos de prestación de servicios.

c. Certificación o soporte de los aportes al sistema de seguridad social correspondientes a los últimos tres (3) meses, en la que se evidencien los pagos efectuados por el empleador.

d. Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

e. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo para estos efectos, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la verificación se efectuará tomando únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro de la estructura plural.

La aplicación de este puntaje adicional se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

La aplicación de este factor no excluye la procedencia de otros criterios diferenciales o incentivos previstos en el ordenamiento jurídico en favor de Mipymes, emprendimientos o empresas de mujeres, siempre que resulten procedentes en el respectivo proceso de selección.

Seguimiento durante la ejecución contractual

La Entidad, a través de la interventoría, verificará durante la ejecución del contrato la permanencia de las condiciones con fundamento en las cuales se otorgó el presente puntaje adicional. Para tal efecto, el contratista deberá allegar con cada solicitud de pago los soportes que demuestren la subsistencia de dichas condiciones o, en su defecto, exponer y acreditar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hubieren impedido su mantenimiento.

La disminución injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje adicional podrá constituir incumplimiento contractual, sin perjuicio de la observancia del debido proceso y de las garantías constitucionales relacionadas con la estabilidad laboral reforzada, la igualdad y la dignidad en el trabajo.

4.5. PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000) – Anexo No. 12 ó Anexo No. 13 ó Anexo No. 14.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS PUNTOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.6. PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7. Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

4.8. Factores de desempate

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones y adiciones del decreto 1860 de 2021, la entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato, se deberá someter a las siguientes reglas:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma

sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto No. 1860 de 2021.

4.9. Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Corporinoquia, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:
1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
5. Cuando para esta misma LICITACIÓN PUBLICA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente LICITACIÓN PUBLICA, es decir, se presente en forma parcial.
- 7. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

6. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
7. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
8. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
9. Cuando se evidencia que el personal ofertado no cuente con la dedicación requerida por estar comprometidos en otros procesos.
10. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
11. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso,

12. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.
13. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
14. Cuando el proponente modifique o altere alguno de los anexos necesarios para la comparación de ofertas.
15. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.
16. Cuando el valor total de alguno de los unitarios supere el 105% del valor establecido por la Corporación dentro del presupuesto oficial.
17. Cuando en el Anexo Propuesta Económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
18. Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta
19. En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta genera rechazo de la propuesta.
20. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
21. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

5.1 Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de la Corporación para tal efecto.

5.2 Multas y Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

5.3 Cláusulas Exorbitantes

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

5.4 Obligaciones de las Partes

5.4.1. De la Corporación

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato y/o contratar la Interventoría.

5.5. Del contratista

5.5.1. Generales:

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
14.) Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
15.) Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
16.) Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.

17.) Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, presentar las hojas de vida de los profesionales y demás personal al acta de inicio que la supervisión requiera a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
18.) Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
19.) **Obligación especifica verificación de permanencia de las condiciones de obtención de puntaje:** Cuando al contratista se le hubiere otorgado en la etapa de evaluación puntaje adicional por acreditar vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicho puntaje y acreditarlas con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo. En caso contrario, informar de manera inmediata, escrita y sustentada las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, adjuntando los soportes correspondientes. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.
20.) **Obligación y/o Condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad:** Durante la ejecución del contrato, en los ítems que es necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

5.5.2 Específicas

Vigilante o Guarda de seguridad con Arma

- Vigilar las instalaciones de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de Corporinoquia.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la Corporación.
- Atender en debida forma las sugerencias u observaciones que presente la Corporación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Controlar el acceso del personal de La Corporación y visitantes mediante registro biométrico y el aplicativo software Hikcentral professional
- Al cierre de la jornada laboral el guarda de seguridad inspeccionara que las oficinas hayan quedado debidamente cerradas y los equipos eléctricos debidamente apagados.
- Autorizar el ingreso de personal a las instalaciones de la Corporación en horarios adicionales siempre que estén relacionados en autorización escrita por la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces y a su salida verificar que los equipos y oficina estén apagados y debidamente cerrada el área, registrar y reportar las novedades o conductas que considere no son propias de personal.

- En horas y días no hábiles el guarda de seguridad recibirá y registrará en el libro de minuta la correspondencia con destino a CORPORINOQUIA.
- Si después de recibida la correspondencia, hay relevo esta deberá ser entregada en consigna y registrada en el libro de minuta.
- Su entrega se hará a primera hora de reunión de labores a la administración. Queda expresamente prohibido abrir leer o falsear esta correspondencia. Revisar la salida o entrada de equipos y cualquier clase de material, los cuales deberán contar con autorización escrita del funcionario competente.
- El guarda deberá confirmar esta autorización definiendo características y cantidades de los elementos. Acto seguido registrara en el libro de minuta este hecho y archivara la autorización.
- Pasar revista perimetral de las instalaciones, para identificar el estado del encerramiento, iluminación, puertas.
- Esta actividad debe quedar registrada en el libro de minuta y reportada al momento de cambio de turno. Hacer los reportes radiales con la empresa de acuerdo con los horarios.
- Apoyar las situaciones de seguridad que se reporten por el personal de apoyo no armado. Estar en contacto con el cuadrante de la policía y reportar las situaciones que estime, siguiendo los protocolos de seguridad del caso.
- Atender y velar por el cumplimiento de las medidas ambientales que tome la Corporación y que sean inherentes a su actividad. (Control de ingreso de alimentos y bebidas no autorizadas, entre otras).
- Mantener total discreción y reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su labor.
- Las demás que sean atribuibles al servicio contratado.

Vigilante o guardia de seguridad sin Arma

- Vigilar las instalaciones de tal manera se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de Corporinoquia.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la Corporación.
- Atender en debida forma las sugerencias u observaciones que presente la Corporación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Controlar el acceso del personal de La Corporación y visitantes mediante registro biométrico y el aplicativo software Hikcentral professional
- Revisar la salida o entrada de equipos y cualquier clase de material, los cuales deberán contar con autorización escrita del funcionario competente.
- El guarda deberá confirmar esta autorización definiendo características y cantidades de los elementos.
- Acto seguido registrara en el libro de minuta este hecho y archivara la autorización.
- Controlar, revisar y registrar en el libro de minuta la entrada y salida de vehículos (automotor - motocicletas) que estén al servicio de CORPORINOQUIA, previa la presentación de la autorización del funcionario de CORPORINOQUIA que ordena la comisión.
- Las llaves de los vehículos serán de manejo exclusivo del personal de conductores.
- Efectuar control y seguimiento al ingreso y salida de personal de la corporación a través de los monitores del circuito cerrado de Cámaras de seguridad.
- Efectuar acompañamiento al personal visitante que ingrese a la corporación, desde su registro hasta su destino, previa autorización por parte del funcionario objeto de la visita.

- Atender y velar por el cumplimiento de las medidas ambientales que tome la Corporación y que sean inherentes a su actividad. (Control de ingreso de alimentos y bebidas no autorizadas, entre otras).
- Mantener total discreción y reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su labor.
- Las demás que sean atribuibles al servicio contratado.

Escolta

- Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que presta.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para la seguridad de la directora (a) de la Corporación.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- Contribuir a la prevención del delito o situaciones que expongan la seguridad de la directora (a) de CORPORINOQUIA dentro y fuera de las instalaciones de la Corporación, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal en colaboración con las autoridades de la república.
- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así corno las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Poner en conocimiento de la directora (a) de CORPORINOQUIA las situaciones que en el ejercicio de su labor detecte y considere deben corregirse para mitigar riesgos de seguridad.
- Mantener total discreción y reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su labor.
- Evitar el uso indebido de la fuerza o manipulación de su arma de dotación.
- En su estadía en las instalaciones de la Corporación, apoyar el personal de vigilancia en situaciones que se requieran para mitigar oportunamente los riesgos de la seguridad de la Corporación y su personal.
- Prestar los servicios de escolta a la directora (a) de CORPORINOQUIA dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.
- Las demás que sean atribuibles al servicio contratado.

Actividades Específicas para el Guarda o Vigilante que prestara el servicio en la sede principal Yopal:

La Corporación implementó un sistema de control de acceso para visitantes y funcionarios con las siguientes características:

Parqueaderos: El parqueadero de motocicletas está disponible para los funcionarios y el de Vehículos solo para los carros propios y el director (a) de la Corporación. El acceso a estos se ubica por la Calle 18 entre carreras 23 y 24 y es autorizado mediante un sistema de identificación de radio frecuencias (RFID). Es de resaltar que, por este acceso, hay uno diseñado para el acceso para motos y otro para vehículos. Una vez el funcionario estaciona su vehículo sale del parqueadero por la Carrera 23 entre calles 18 y 19 para acceder a la sede por la puerta principal para posteriormente ingresar a las oficinas administrativas.

Puerta Peatonal: Es el ingreso al interior de la Sede, ubicado por la carrera 23 entre calles 18 y 19, sin embargo, para el acceso al interior de la sede deberán cruzar por los torniquetes los cuales se abren mediante reconocimiento fácil o biométrico.

Es importante aclarar, que CORPORINOQUIA cuenta con un sistema centralizado por un servidor para el control de acceso mediante reconocimiento facial, biométrico en los accesos peatonales e identificación por radio frecuencia (RFID) para los accesos vehiculares en el cual registra la entrada/salida si está autorizado para la apertura de estos.

El horario de atención al público es de 07:00 am hasta las 12:00 am y desde las 2:00 pm hasta las 05:00 pm. El ingreso al interior de este se hace por la puerta peatonal ubicada en la Carrera 23 entre calles 18 y 19 e ingresan a la sala de espera para que la dependencia o área al cual visite autorice su ingreso.

Una vez autorizado, se registran los datos personales en un software exclusivo para visitantes expidiendo código QR o registrando los datos biométricos del visitante y se autorizan de manera temporal para la apertura de los accesos controlados al interior de las oficinas.

En el acceso, entre la sala de espera y al interior de la sede se cuenta con un arco detector de metales, dos torniquetes para ingreso/salida peatonal, uno de ellos para personas en condición de discapacidad, su apertura es controlada por lectores de reconocimiento facial, biométrico o lecturas de código QR e incluso mediante identificación por radio frecuencia (RFID).

Algunos accesos dentro de la corporación son restringidos (dirección general, auditorio, sala de juntas) y solo personal autorizado puede realizar la apertura de estos.

Se evidencia que mediante los Software con los cuales cuenta la entidad, pueden dar acceso temporal a personal autorizado.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que los guardas de seguridad para este desempeñen las siguientes actividades específicas:

Por el Acceso vehicular:

- No permitir la posible infiltración de personas por las puertas de acceso vehicular mientras realiza la apertura/cierre.
- Operar y gestionar las imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras de seguridad que se visualizan en el puesto de seguridad.
- A través de la recepción de imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras que se visualizan en el puesto de seguridad servir como apoyo en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad adoptando las medidas necesarias para prevenir, evitar y contrarrestar cualquier acto que afecte la seguridad de las instalaciones y de las personas.

Por el Acceso Peatonal:

- Realizar el registro de visitantes en el software destinado para tal fin.
- Supervisar el arco detector de metales para evitar el posible ingreso de armas de fuego o cortopunzantes o cualquier otro elemento metálico que pueda ocasionar daño a las personas o que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y las personas.
- Operar y gestionar las imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras de seguridad que se visualizan en el puesto de seguridad.
- A través de la recepción de imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras que se visualizan en la recepción servir como apoyo en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad adoptando las

medidas necesarias para prevenir, evitar y contrarrestar cualquier acto que afecte la seguridad de las instalaciones y de las personas.

Servicios con Medios tecnológicos Actividades Generales
En el entendido, que se operaran medios tecnológicos en las sedes, el contratista se obliga a:

- Prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de alarmas y sistema electrónico de seguridad.
- Prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de los botones de pánico utilizados por el personal de seguridad.
- Poner en funcionamiento todos los sistemas instalados para brindar el servicio Contratado.
- Entregar a la entidad los reglamentos que contengan los procedimientos de seguridad contratados.
- Realizar supervisión periódica a través de los sistemas de video vigilancia y documentarlas mediante un sistema de información o libro de minuta.
- Establecer con la entidad las rutinas de vigilancia y control para el inmueble objeto del servicio.
- Realizar el mantenimiento que requieran los sistemas de seguridad y sus componentes, garantizando su buen funcionamiento, Sin este requisito, el CONTRATISTA no podrá facturar el respectivo servicio.
- Ejecutar el servicio objeto del presente contrato, utilizando personal técnico calificado.
- Atender sin dilación, los reclamos cuando se presenten fallas imputables al Sistema de Seguridad
- Responder por los daños o fallas producto de impericia, imprudencia o negligencia de sus representantes de dicho servicio,
- Atender a toda llamada con un tiempo de respuesta no superior a setenta y dos (72) horas después de solicitado el servicio
- El personal a cargo del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual será el idóneo y debidamente calificado para atender en forma oportuna los intereses de la Corporación.
- Suministrar al supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

Servicios con Medios tecnológicos (Monitoreo de alarma 24 horas con botones de pánico y respaldo de video – video verificación) para la Bodega Yopal – Casanare Territorial Arauca Unidad Ambiental Cáqueza, Granja Dajubi, Predio el Juicio, Vereda Clarinetero, Oficina Puerto Carreño, Sede Territorial de la Primavera Vichada.

En entendido, que se operaran medios tecnológicos en las sedes, el contratista se obliga a:

- Realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento de los equipos así:
    - **Bodega Yopal.**
        - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
            - (1) Gabinete Metálico
            - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
            - (1) Batería 12V 7Amp.
            - (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
            - Una tarjeta expansora 8 zonas.
            - (1) Sirena de 30W.

- (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
- (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

▪ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**

- Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
- Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
- Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
- Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
- Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

○ **Sub territorial Arauca**

▪ **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**

- (1) Gabinete Metálico
- (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
- (1) Batería 12V 7Amp.
- (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
- Una tarjeta expansora 8 zonas.
- (1) Sirena de 30W.
- (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
- (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

▪ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**

- Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
- Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
- Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts

- Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
- Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

- **Unidad Ambiental Cáqueza**
  - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
    - (1) Gabinete Metálico
    - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
    - (1) Batería 12V 7Amp.
    - (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
    - Una tarjeta expansora 8 zonas.
    - (1) Sirena de 30W.
    - (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
    - (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
    - (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
    - (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
    - Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

  - **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**
    - Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
    - Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
    - Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
    - Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
    - Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

- **Granja Dajubi – Casanare**
  - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
    - (1) Gabinete Metálico
    - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
    - (1) Batería 12V 7Amp.
    - (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
    - Una tarjeta expansora 8 zonas.
    - (1) Sirena de 30W.
    - (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
    - (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.

- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

▪ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**

- Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
- Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
- Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
- Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
- Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

○ **Oficinas de Puerto Carreño**

▪ **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**

- (1) Gabinete Metálico
- (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
- (1) Batería 12V 7Amp.
- (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
- Una tarjeta expansora 8 zonas.
- (1) Sirena de 30W.
- (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
- (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

▪ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**

- Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
- Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
- Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
- Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)

- Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

Servicios con Medios tecnológicos para los botones de pánico – Sede Principal Yopal, Oficinas Territorial primavera Vichada y Finca El Juicio ubicada en la vereda Clarinetero (Arauca)

En las sedes que se presta el servicio vigilancia y seguridad privada, se apoyara en herramientas tecnológicas (botones de pánico) orientados hacia la rápida y efectiva respuesta desde la central de monitoreo para que se tomen las medidas tendientes a contrarrestar y prevenir actos de robo, asalto o atraco, en general el contratista se obliga a:

- Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los botones de pánico así:
  - **Sede Principal Yopal**
    - Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)
    - Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores.
    - Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas.
    - (1) Sirena de 30W.
  - **Oficinas Territorial primavera Vichada**
    - Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)
    - Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores.
    - Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas.
    - (1) Sirena de 30W.
  - **Finca El Juicio ubicada en la vereda Clarinetero (Arauca),**
    - Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)
    - Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores.
    - Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas.
    - (1) Sirena de 30W

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad adoptando medidas que prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar los bienes muebles e inmuebles, la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de Corporinoquia.
2. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

3. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de Vigilancia.
4. Aplicar las disposiciones laborales legales vigentes para con el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales derivadas de la ejecución del presente contrato.
6. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos que disponga para la ejecución del contrato.
7. Atender en debida forma los reclamos, observaciones o sugerencia que presente la Corporación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Desarrollar sistemas, para prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.
9. Entregar a los guardias de seguridad los elementos de protección personal que se requieran para la prestación del servicio, como un cajón de seguridad para guardar las armas que traen los usuarios o personal que ingresa a la corporación, un celular con minutos o comunicación directa con la policía nacional para efectos de la reacción rápida y eficaz en caso de algún peligro, además del armamento de dotación, uniforme y un carné que identifique al personal de vigilancia. Así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar un servicio de vigilancia eficiente y eficaz.
10. Evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes, actividades terroristas o al margen de la Ley.
11. Cualquier cambio de personal que preste el servicio se tendrá que informar previamente al supervisor del contrato, como mínimo con 5 días de anticipación.
12. El servicio deberá contar con mínimo un (1) supervisor, quien deberá realizar como mínimo dos (2) visitas diarias a cada uno de los puestos de vigilancia dispuestos en la sede principal, las Direcciones Territoriales, la Unidad Ambiental y demás instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA en las que se preste el servicio de vigilancia. Las visitas deberán efectuarse de manera presencial e independiente para cada puesto de vigilancia, con el propósito de verificar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las consignas, la permanencia y presentación del personal, el correcto funcionamiento de los elementos asignados y las demás condiciones relacionadas con la operación del servicio. El contratista deberá disponer de los mecanismos de registro y control que permitan acreditar la realización de dichas visitas cuando sean requeridos por la supervisión del contrato
13. En general velar por el cumplimiento del contrato, garantizando un servicio eficiente y con calidad.
14. Los medios tecnológicos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
15. El contratista deberá garantizar servicios de soporte técnico, deberá describir el soporte y programa de mantenimiento técnico preventivo y correctivo con reemplazo y/o reparación de equipos que contenga como 3 visitas mensuales. Los tiempos de respuesta para cualquier anomalía en el sistema no podrá exceder las 72 horas, con el fin de garantizar la correcta y continua operación de los sistemas instalados, deberá Capacitar al personal designado para la correcta operatividad de los equipos instalados.

16. El contratista debe tener la capacidad para la Programación remota o en sitio de claves de acceso adicionales para armado/desarmado del sistema.
17. Instalación Calcomanías disuasivas.
18. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
19. Los servicios y/o equipos requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con suministro e instalación de elementos y/o equipos de apoyo tecnológico, que serán solicitados previamente por la supervisión del contrato y que no se encuentren contemplados en el cuadro de precios, deberán ser ejecutados por el contratista únicamente previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato. El precio correspondiente deberá ser aprobado por la Entidad, garantizando su concordancia con los valores de mercado, para lo cual deberá presentar mínimo (3) cotizaciones y cuyo valor a pagar será el de menor valor incluido IVA, lo anterior con el fin de dejar constancia en la forma de pago de los insumos y/o elementos y/o equipos de tecnología que se requieran durante la ejecución del contrato y que se imposibilita determinar la cantidad y las especificaciones exactas. Entre tanto, estos servicios comprenderán todos los sistemas, accesorios y componentes que integran el sistema de videovigilancia (CCTV).
20. El contratista deberá presentar la descripción de los equipos de seguridad electrónica a emplear en cada uno de los lugares del servicio especificando el Panel de control, teclado, sensor de movimiento, sirenas, botones de emergencia).

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definido y reglamentado por el Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada".

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

ÍTEM	DURACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	12 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Vehicular)
2	24 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Vigilante móvil: Recorredor)

		comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	
3	12 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, SIN ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Peatonal)
4	24 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	✓ Granja Dajuby - Yopal (Casanare) ✓ Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca) ✓ Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada) .
5	12 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	✓ Bodega ubicada en la ciudad de Yopal ✓ Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)
6	24 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	✓ Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca) ✓ Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) – Cundinamarca
7	Servicio de Escolta, 12 horas diurnas, Siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	Servicio de Escolta con Personal Masculino CON ARMA, con los estudios necesarios que demuestren la idoneidad para la prestación del servicio, 12 horas diurnas, Siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	✓ Disponibilidad dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA

Servicios de Medios Tecnológicos de Seguridad

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DEL SERVICIO	REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO
1	Servicio de Monitoreo	Monitoreo de Alarmas a botones	✓ Sede Principal (Cra 23	✓ Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK,

	de Alarmas 24 Horas con Botones de Pánico	de pánico 24/7. Incluye sistema de comunicación y tres (3) botones de pánico por sede.	No. 18 - 31) - Yopal (Casanare) ✓ Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada ✓ Finca El Juicio ubicada en la vereda Clarinetero (Arauca)	modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) ✓ Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores. ✓ Los botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas. ✓ (1) Sirena de 30W. ✓ **Para el servicio de Monitoreo a los botones de pánico deberá:** ○ Monitorear el sistema por medio no guiado. ○ En caso de la activación de botones de pánico desde el centro de monitoreo establecerá comunicación vía radio, teléfono o el medio de comunicación apropiado para confirmar novedades. ○ En caso de establecer contacto se definirán santo y seña o palabra clave para confirmar normalidad. ○ Si no se establece contacto o si el santo y seña es incorrecto se deberán activar los protocolos de seguridad con el fin de mitigar o evitar cualquier riesgo, amenaza y/o peligro que afecte a las personas y bienes y la integridad del mismo personal de seguridad. ○ En caso de ser necesario dar aviso oportuno y permanente a las autoridades competentes.

2	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Monitoreo de Alarmas a botones de pánico 24/7. Incluye sistema de comunicación y tres (3) botones de pánico por sede.	✓ Granja Dajuby - Yopal (Casanare)	**El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:** ○ (1) Gabinete Metálico ○ (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC ○ (1) Batería 12V 7Amp. ○ (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32 ○ Una tarjeta expansora 8 zonas. ○ (1) Sirena de 30W. ○ (6) Contactos Magnéticos tipo liviano ○ (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales. ○ (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°. ○ (1) Modulo receptor con tres (3) pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico. ○ Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) ✓ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:** ○ Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días. ○ Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. ○ Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts ○ Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum,
3	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Monitoreo de Alarmas a botones de pánico 24/7. Incluye sistema de comunicación tres (3) botones de pánico por sede.	Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)	
4	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Servicio de Monitoreo de Alarmas con respaldo de video monitoreo las 24 horas del día los 7 días de la semana.	✓ Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	

		Incluye domingos y festivos		conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.) ○ Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje. **Para el servicio de Monitoreo de alarmas con botones de pánico y respaldo de video (video verificación) deberá:** ○ Monitorear el sistema de alarma por medio guiado. ○ Confirmar apertura al usuario que la realiza mediante clave de identificación fuera de los horarios establecidos. ○ Informar a los usuarios autorizados la no activación del sistema de alarma antes de la hora indicada. ○ Confirmar apertura al usuario que la realiza mediante clave de identificación cuando se produce una alarma seguidamente de una apertura. ○ En caso de activación de los sensores o señales de intrusión, robo, atraco o
5	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Servicio de Monitoreo de Alarmas con respaldo de video monitoreo las 24 horas del día los 7 días de la semana. Incluye domingos y festivos	Subsede Aracua (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	

				pánicos, desde el centro de monitoreo se deberá realizar la verificación en tiempo real y en caso evidenciar una amenaza, peligro, hurto, robo o cualquier situación que afecte la seguridad de las personas y de las instalaciones se deberá activar los protocolos de seguridad para mitigarlos y prevenirlos. ○ En caso de no observar anomalías en tiempo real después de una señal de robo, atraco, pánico o señal catalogada como intrusión por el sistema de video en tiempo real, deberá paralelamente revisar videos de por lo menos cinco (5) minutos antes para indagar y conocer la causa que genero la activación. ○ Deberá programar al sistema por lo menos una prueba de comunicación cada 24 horas. ○ El sistema deberá permitir reportar señales de perdida de alterna y baja batería y deberá contar con protocolos de operación en caso de presentase una incidencia. ○ El contratista deberá contar con App móvil para Android o iOS a personal designado o autorizado de la sede para las notificaciones ante cualquier activación al sistema de alarma. ○ Para transmisión de video, CORPORINOQUIA garantizara el servicio de internet, sin embargo, el contratista deberá contar con un canal de respaldo en caso de que se presenten fallas en el servicio.
6	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Servicio de Monitoreo de Alarmas con respaldo de video monitoreo las 24horas del día los 7 días de la semana. Incluye domingos y festivos	Unidad Ambiental Cáqueza (Cra. 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	

El Contratista deberá presentar ante el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el listado del personal disponible con que cuenta para garantizar un número mínimo de vigilantes suficiente para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con los servicios y turnos exigidos y con las hojas de vida del recurso humano disponible, las cuales fueron allegadas dentro su propuesta y fueron objeto de evaluación por parte de la Entidad, durante la etapa de selección.

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Linterna Grande de baterías
- Radio de comunicaciones con batería de repuesto.
- Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.
- Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.
- Carnet que permita la debida identificación del personal.
- Botiquín con elementos básicos.
- Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.

La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación

2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)

4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.

10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.

- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Al realizar el estudio de ciclo de vida se establece que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no genera impactos de contaminación.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Garantizar que se imparta formación ambiental.
6. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Código de Conducta de Proveedores.

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.
Principios clave de cumplimiento

1. **Normas de trabajo, salud y seguridad**

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. Los compromisos con las prácticas seguras se extienden a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2. **Compensación y horas de trabajo**

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos;

c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4. **Trabajo forzado y obligatorio**
La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

✓ **Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.**

El representante legal del proponente deberá certificar que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

5.5. Supervisión y/o Interventoría

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos o quien hagas sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones.

5.6. Garantía única de cumplimiento

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha

				límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

6. ACUERDO COMERCIAL

En estricto cumplimiento del segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto No 1082 de 2015, y en armonía con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del mismo Decreto, referente a los "Estudios y documentos previos", se establece la obligación ineludible para CORPORINOQUIA, como Entidad Estatal, de determinar de manera explícita y documentada si el presente Proceso de Contratación se encuentra o no cobijado por algún Acuerdo Comercial internacional vigente para Colombia. Esta exigencia legal no es meramente formal; responde a la necesidad de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la contratación pública, especialmente en un contexto globalizado donde los acuerdos comerciales abren las puertas a la participación de proveedores extranjeros y establecen reglas específicas para la contratación estatal. En esencia, estos Acuerdos Comerciales, negociados y suscritos por el Estado Colombiano, buscan facilitar el comercio internacional y la inversión, incluyendo disposiciones que impactan

directamente la contratación pública, como la publicidad de los procesos, los criterios de evaluación, y los mecanismos de impugnación, entre otros.

Para asistir a las Entidades Estatales en esta crucial tarea de planeación, y ante la responsabilidad que recae sobre ellas de identificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y, en caso afirmativo, de cumplir rigurosamente con las obligaciones que de ellos se derivan, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – (CCE) ha desarrollado herramientas y guías especializadas. Entre ellas, destaca el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No CCE-EICP-MA-07 V: 02 (Fecha: 13/11/2024)".

Este manual se convierte en una herramienta de consulta indispensable, proporcionando una metodología clara y estructurada para que las entidades verifiquen la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, considerando diversos factores, entre ellos, el NIVEL al que pertenece la entidad estatal. En el caso particular de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, su clasificación como entidad del **NIVEL NACIONAL** implica que la verificación de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales debe realizarse considerando el conjunto de acuerdos que vinculan a Colombia a este nivel, lo cual podría implicar un espectro más amplio de acuerdos a revisar en comparación con entidades de nivel territorial. Por lo tanto, la utilización del Manual de CCE y la correcta identificación del nivel de la entidad son pasos cruciales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y la transparencia del proceso de contratación desde su etapa inicial de planeación.

Para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

a) Las CAR son entidades públicas creadas por la ley que no están adscritas a ningún ministerio o departamento administrativo. Mediante concepto 48061 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *De acuerdo con lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional, que no están adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; y que en la medida definida por el legislador, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política. Son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente*.
b) Gozan de un régimen de autonomía que les permite gestionar sus intereses, incluso los ambientales. Concepto 210281 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: La naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales reconoce su carácter de personas jurídicas públicas del orden nacional, sin negar que gozan de un régimen de autonomía que tiene sustento en el principio constitucional de autonomía

c) No son entidades de la Rama Ejecutiva. Concepto 210281 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *"De conformidad con el anterior análisis, es viable concluir que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible no son entidades de la Rama Ejecutiva, al tenor de lo dispuesto en la Constitución, la Ley 489 de 1998 y los distintos pronunciamientos de la Corte Constitucional anteriormente referido".*

d) Son personas jurídicas públicas del orden nacional.
e) Son agentes del Gobierno Nacional en la medida definida por el legislador.
f) Regulan y ejercen funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental.
g) Ejecutan la política ambiental en las regiones.

h) Su trabajo conjunto garantiza la protección y conservación de los recursos naturales.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

> ***Regla 1**: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*
>
> ***Regla 2**: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*
>
> *En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.*
> *En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).*
>
> ***Regla 3**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*
>
> ***Regla 4**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4)*
>
> *Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.*

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección es:

- **Entidad Contratante:** Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA).
- **Nivel de la Entidad:** Nacional
- **Objeto del Contrato:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, COMPRENDIDOS POR VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE ESCOLTA, MONITOREO Y SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y ALARMAS, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.
- **Valor del Contrato:** $ 1.683.097.131,00
- **Fuente de Análisis:** Manual CCE-EICP-MA-07 V: 02 (Fecha: 08/11/2024).

Los acuerdos que rigen para el presente proceso son:

ANÁLISIS SEGÚN EL MANUAL						
Acuerdo Comercial - Pais		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso > umbral**	**Excepción aplicable**	**¿Cubierto por el Acuerdo?**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
	Mexico	Si	Si	Si	Si	No
Canadá		Si	Si	Si	Si	No
Chile		Si	Si	Si	Si	No
Corea		Si	Si	Si	Si	No
Costa Rica		Si	Si	Si	Si	No
Estados Unidos		Si	Si	Si	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		Si	Si	Si	Si	No
Triángulo Norte	El Salvado	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemal	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	Si	Si	Si	Si	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si	No
Israel		Si	Si	No	Si	No
Reino Unido e Irlanda del		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los plazos que aplican son:

ANÁLISIS SEGÚN EL MANUAL							APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	
Acuerdo Comercial - Pais		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso > umbral**	**Excepción aplicable**	**¿Cubierto por el Acuerdo?**	**Tratado Nacional**	**Plazo cuando hay publicidad en el plan Anual de adquisiciones**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
	Perú	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	Mexico	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Canadá		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Chile		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Corea		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Costa Rica		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Estados Unidos		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
México		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Triángulo Norte	El Salvado	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
	Guatemal	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
	Honduras	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Unión Europea		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Israel		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Reino Unido e Irlanda del		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si	Aplica	No tiene plazo

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN,** la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 01– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 02- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ANEXO No. 03- INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO No. 04- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 05 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 06 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ANEXO No. 07 - GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO No. 08 – CARTA DE COMPROMISO GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO No. 09 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO No. 10 A - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 11 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

ANEXO No. 12– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO No. 13– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

ANEXO No. 14– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

ANEXO N° 15 - COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO No. 16 - MINUTA DEL CONTRATO

FORMATO No. 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMATO No. 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: xxxxx

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:
Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo 11.
Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 2.13 del pliego de condiciones.
Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___

	Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta a través del SECOP II manifiesto que he leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto oficial en caso de resultar adjudicatario.
Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 1 y No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: xxxxxxxx

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
El objeto del consorcio es _____.
La duración del consorcio es _____.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:
(1)
La

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
El objeto de la unión temporal es _____.
La duración de la unión temporal es de _____.
La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 2
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio

Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 03
INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

Proceso de Contratación LICITACION PUBLICA No. xxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años no ( ) si ( ) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

En caso no de no poseer sanciones o multas, el proponente deberá dejarlo de manera expresa en el presente anexo.

Nombre del proponente: _____

Firma Representante Legal _____

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 04 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

Referencia: Proceso de Contratación – Licitación Pública No. xxxxxxx
Objeto: xxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 5
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

Referencia: Proceso de Contratación – Licitación Pública No. xxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
2. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
3. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a CORPORINOQUIA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
4. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
5. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
6. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
7. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
8. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA GENERAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato (general o especifica]	Entidad Contratante	CONTRATO		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado acredita la "Experiencia Especifica"												
2														
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.														
NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.														
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.														
NOTA No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.														
NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 6: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.														

NOTA:

* Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
* Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

ANEXO No. 6A – EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato (general o especifica]	Entidad Contratante	CONTRATO		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado acredita la "Experiencia Especifica"												
2														
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.														
NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.														
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.														
NOTA No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.														
NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 6: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.														

NOTA:

* Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
* Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 7
GRUPO MÍNIMO DE APOYO

PROCESO No. _____
NOMBRE COMPLETO (DEL PERSONAL Y/O PROFESIONAL) _____
C.C. _____
PROFESIÓN O FORMACION ACADEMICA (según aplique) _____
CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: _____

VIGILANTE			
No.	ESTABLECIMIENTO DE FORMACION Y/O CAPACITACION	CURSO DE CAPACITACION OBTENIDO	FECHA DE CURSO DE CAPACITACION

EXPERIENCIA (Sólo en vigilancia y/o seguridad. Relacionar en orden cronológico)					
No. DE CONTRATO/ACTA DE POSESIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE VINCULACIÓN	DURACIÓN	
				FECHA DE INICIACIÓN (día - mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)

EDUCACIÓN SUPERIOR					
PREGRADO					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
				MATRICULA Y/O TARJETA PROFESIONAL No.	FECHA DE EXPEDICIÓN

POSTGRADOS					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				COMPLETO	PARCIAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
NO. DE CONTRATO/ACTA DE POSESIÓN Y/O	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	DURACIÓN	
				FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO				(día - mes - año)	(día - mes - año)

FIRMA DEL PERSONAL Y/O PROFESIONAL: _____

Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número o del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.
NOTA: El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad según el personal mínimo requerido al cual se aplique, con sus correspondientes soportes.

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 8
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:

Yo (nombre completo del personal), identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad de juramento o promesa, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados para desarrollar el contrato cuyo objeto se cita en la referencia, así mismo manifiesto mi disponibilidad para la propuesta presentada por (nombre del proponente con NIT) cuyo objeto se relaciona en la referencia. Y que, de ser adjudicada al proponente, este cuenta con la participación, disponibilidad y dedicación del ___% en el cargo de _____ en mi calidad de (incluir la formación académica o profesión con el posgrado como se solicite en el pliego), con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el numeral _____ del pliego de condiciones definitivo y que los mismos son copia fiel del original y es veraz; me responsabilizo frente a la documentación aportada en su total integridad.

Atentamente,

Nombre del personal _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal del Proponente: _____

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: xxxxxxxx

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de Licitación Pública Nº XXXXXXX, así:

SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Tarifa del 01 de Octubre 2026 al 31 de Diciembre de 2026 - *PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES*

TIPO DE SERVICIO	SERVICIOS REQUERIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	CAN	VALOR TARIFA OFICIAL / CIRCULAR EXTERNA NO. 20251300000115CS DEL 30/12/2025	PRESUPUESTO OFICIAL						
					VALOR TARIFA DE SERVICIO DE ESCOLTA	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	AYS	SUBTOTAL	BASE PARA IVA- 10% DEL SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR MENSUAL TOTAL
Servicio de Vigilancia 12 Horas diumas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Vehicular)	1								
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los dias del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Vigilante móvil: Recorredor)	1								
Servicio de Vigilancia 12 Horas diumas SIN Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, SIN ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Peatonal)	1								
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los dias del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Granja Dajubi - Yopal (Casanare)	1								
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los dias del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)	1								
Servicio de Vigilancia 24	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de	Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72),	1								

horas con arma lunes a domingo	Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	La Primavera (Vichada)									
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)	1								
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	1								
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	1								
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	1								
Servicio de Escolta 12 Horas	Servicio de Escolta con Personal Masculino CON ARMA, con los estudios necesarios que demuestren la idoneidad para la prestación del servicio, 12 horas diurnas, siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	Disponibilidad dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA	1								
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA											
VALOR TOTAL POR TRES (03) MESES											

SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA (MEDIOS TECNOLOGICOS) Tarifa del 01 de Octubre del 2026 al 31 de diciembre del 2026

TIPO DE SERVICIO	SERVICIOS REQUERIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL DEL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	A Y S	SUBTOTAL	BASE PARA IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA 19 %	VALOR MENSUAL
Servicio de Monitoreo de Alarmas 24Horas con Botones de Pánico	• Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores. • Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas. • (1) Sirena de 30W.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Vehicular)						
		Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)						
		Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)						
	• (1) Gabinete Metálico • (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC • (1) Batería 12V 7Amp. • (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32 • Una tarjeta expansora 8 zonas. • (1) Sirena de 30W. • (6) Contactos Magnéticos tipo liviano • (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales. • (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.	Granja Hogar de Paso - Yopal (Casanare)						
		Oficinas de Puerto Carreño (Cra 7 No. 20 - 133) - Vichada.						
		Bodega ubicada en la ciudad de Yopal						

	• (1) Modulo receptor con tres (3) pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico. • Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días. • Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. • Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts • Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.) • Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.	Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)						
		Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca						
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA								
VALOR TOTAL POR TRES (03) MESES								

VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2026	
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Tarifa del 01 de Octubre del 2026 al 31 de diciembre del 2026	$
SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA (MEDIOS TECNOLOGICOS) Tarifa del 01 de Octubre del 2026 al 31 de diciembre del 2026	$
VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2026	**$XXXXXXX**

VALOR EN LETRAS: XXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXX 00) incluido IVA y los costos directos e indirectos

SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Tarifa del 01 de Enero 2027 al 30 de Junio de 2027 - *PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDA PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES*

Tipo de Servicio	Servicios Requeridos	Lugar de Ejecución	Can	Valor Tarifa oficial / CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS DEL 30/12/2025	Presupuesto Oficial						
					Valor Tarifa de Servicio de Escolta	Valor prima de Seguro de Vida	AYS	subtotal	base para iva-10% del subtotal	iva 19%	valor mensual total
Servicio de Vigilancia 12 Horas diumas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Vehicular)									
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Vigilante móvil: Recorredor)									
Servicio de Vigilancia 12 Horas diumas SIN Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, SIN ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Peatonal)									
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Granja Dajubi - Yopal (Casanare)									
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias fisicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)									

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)									
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)									
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Bodega ubicada en la ciudad de Yopal									
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)									
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca									
Servicio de Escolta 12 Horas	Servicio de Escolta con Personal Masculino CON ARMA, con los estudios necesarios que demuestren la idoneidad para la prestación del servicio, 12 horas diurnas, siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	Disponibilidad dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA									
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA											
VALOR TOTAL POR SEIS (06) MESES											

SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA (MEDIOS TECNOLOGICOS) Tarifa del 01 de Enero 2027 al 30 de Junio de 2027

TIPO DE SERVICIO	SERVICIOS REQUERIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL DEL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	A Y S	SUBTOTAL	BASE PARA IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA 19 %	VALOR MENSUAL
Servicio de Monitoreo de Alarmas 24Horas con Botones de Pánico	• Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores. • Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas. • (1) Sirena de 30W.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Vehicular)						
		Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)						
		Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)						
	• (1) Gabinete Metálico • (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC • (1) Batería 12V 7Amp. • (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32 • Una tarjeta expansora 8 zonas. • (1) Sirena de 30W. • (6) Contactos Magnéticos tipo liviano • (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.	Granja Hogar de Paso - Yopal (Casanare)						
		Oficinas de Puerto Carreño (Cra 7 No. 20 - 133) - Vichada.						
		Bodega ubicada en la						

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

	• (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°. • (1) Modulo receptor con tres (3) pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico. • Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días. • Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. • Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts • Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.) • Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.	ciudad de Yopal						
		Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)						
		Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca						
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA								
VALOR TOTAL POR SEIS (06) MESES								

VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2027	
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Tarifa del 01 de Enero 2027 al 30 de Junio de 2027	$
SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA (MEDIOS TECNOLOGICOS) Tarifa del 01 de Enero 2027 al 30 de Junio de 2027	$
VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2027	**$ XXXXXXXXXX**

VALOR EN LETRAS: XXXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXXX) incluido IVA y los costos directos e indirectos.

VALOR EN LETRAS TOTAL OFERTADO PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027): _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nit del Proponente:

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 10
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y

cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 10 A
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]
En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 13
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 14
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 15
COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: xxxxxxxx

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que respetaré y cumpliré a cabalidad las siguientes obligaciones en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación de la referencia:

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública:

a) Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del Proceso de Contratación.
b) Respetaré los derechos humanos, me abstendré de infringirlos y afrontaré las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
c) Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
d) Me abstendré de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprenderé acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitaré que en la elaboración de mis propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y haré frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procuraré incorporar a mi planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contaré con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

i) Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, allegaré certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.
l) Tomaré las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Estableceré políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, informaré oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinaré cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos
p) Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de mi organización.
q) Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
u) Garantizaré que se imparta formación ambiental.
v) Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
w) Contaré con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello tendré vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

Obligaciones inherentes a compensación laboral y horas de trabajo

Aseguraré que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales.
Compensaré a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos.
Cumpliré con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo.
Me aseguraré que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes.
Me aseguraré de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

Obligaciones inherentes a trabajo forzado y obligatorio

Me cercioraré que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción.
Me abstendré de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT.
Me abstendré de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.).

Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios.
Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable.
Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

Obligaciones inherentes al trabajo infantil

No reclutaré ni haré uso del trabajo infantil ni explotaré a los niños de ninguna manera.
Cumpliré con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

Obligaciones inherentes a la no discriminación y acoso

No participaré ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual.
Respetaré la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro.

No participaré, apoyaré ni toleraré la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

ANEXO No. 16 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere CORPORINOQUIA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATANTE	:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)
CONTRATISTA	:	XXXXXXXXXXX
OBJETO	:	XXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	XXXXXXXXXX
VALOR	:	$ XXXXXXXXX
SUSCRIPCIÓN	:	EL YOPAL (CASANARE), XXXXXXXX DE 201X

Entre nosotros a saber: , mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía expedida en Yopal, actuando en calidad de Director General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue nombrada mediante Acta Nº , posesionada según acta Nº , y quien en adelante se denominara CORPORINOQUIA, y por la otra XXXXXXXXXXXXXX, persona jurídica de Derecho privado, debidamente inscrita en cámara de comercio, con N.I.T XXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXX mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: a) Que es función del Director General, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; de conformidad a lo establecido en el numeral 5º del Artículo 38 de los Estatutos de CORPORINOQUIA; 2.- Que el Director General de esta entidad, se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios; 3.- Que el régimen contractual de CORPORINOQUIA, se sujeta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen o adicionen y a lo establecido en el Artículo 29º Numeral 5, de la Ley 99 de 1993;; b) XXXXXXXXXXXXX; c) Que para ello se elaboró y remitió el correspondiente estudio previo y anexo técnico, en el que precisa la necesidad de la contratación del recién citado servicio; d) Que así mismo el responsable del presupuesto de la entidad expidió la disponibilidad presupuestal número XXX para amparar la celebración del presente contrato; e) Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante licitación pública No. XXXX, previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual tenía un presupuesto de $ ----- (------). f) XXXXX; p) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: XXXXX SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. XXXXX. TERCERA. OBLIGACIONES DE CORPORINOQUIA: 1) Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente Contrato. 2) Comunicar por cualquier medio al CONTRATISTA la necesidad del servicio. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente Contrato. 4) Efectuar la supervisión, seguimiento y asesoría del Contrato. 5) Suscribir el acta de liquidación del Contrato. 6) Pagar el valor del Contrato. CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXX con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el XXXXXX, que se ejecutarán de conformidad con los valores unitarios que se relacionan a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXX. QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la

ejecución contractual, el IVA, demás impuestos de ley. Los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera: XXXX y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA). SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el perfeccionamiento del Contrato junto con la suscripción del acta de inicio por un término de XXX MESES, y su vigencia será el plazo de ejecución y seis (6) meses más. SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La Corporación controlara el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del XXXX. El ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado y al contratista con copia a la Oficina de la Asesora Jurídica. OCTAVA. MULTAS Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; CORPORINOQUIA podrá imponer multas sucesivas, hasta verificar el cumplimiento, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La sumatoria de cuantías de todas las multas impuestas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y no impedirá la aplicación de las demás sanciones, descuentos o cláusulas exorbitantes a que haya lugar. NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que CORPORINOQUIA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que CORPORINOQUIA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. DECIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte CORPORINOQUIA al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato. DECIMA PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete con CORPORINOQUIA a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa CORPORINOQUIA, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad del CONTRATISTA gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros, licencias y demás trámites a que haya lugar. DECIMA SEGUNDA-. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con CORPORINOQUIA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del Contrato. DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre CORPORINOQUIA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes o subcontratistas si los hubiere. DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: Previa autorización de CORPORINOQUIA, el CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante CORPORINOQUIA. El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita de CORPORINOQUIA. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del Contrato. CORPORINOQUIA podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El CONTRATISTA acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

del Contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA renuncia expresamente a la notificación de la cesión del Contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que CORPORINOQUIA haya tomado la decisión. PARÁGRAFO: En el evento en que la Corporación no autorice la cesión del Contrato a un tercero, CORPORINOQUIA podrá dar por finalizado el Contrato de manera anticipada, si a su juicio el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de CORPORINOQUIA una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: XXXXX, En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, CORPORINOQUIA podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de CORPORINOQUIA al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, CORPORINOQUIA podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a CORPORINOQUIA. DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: CORPORINOQUIA podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de CORPORINOQUIA. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral de CORPORINOQUIA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO: El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a CORPORINOQUIA a dar por terminado el Contrato. No obstante lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, CORPORINOQUIA podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley. DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo en torno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por CORPORINOQUIA. DÉCIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente Contrato. VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: No son aplicables al presente Contrato las cláusulas previstas en los Artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO El presente contrato requerirá: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes; b) la aprobación de la garantía única y suscripción

del acta de inicio, y c) para su pago la cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la firma del Contrato por parte del CONTRATISTA, CORPORINOQUIA en cualquier momento podrá darlo por terminado de manera unilateral, de acuerdo con las causales previstas anteriormente y será causal de incumplimiento del presente Contrato el retardo y/o incumplimiento de las estipulaciones de la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPORINOQUIA en caso de sanción, tomará las acciones pertinentes para que el CONTRATISTA responda y pague la misma. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Contrato, todos los documentos del Concurso de Méritos, tales como los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la resolución de adjudicación, los diversos documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. VIGÉSIMA CUARTA: El CONTRATISTA está obligado a entregar a CORPORINOQUIA la información relativa a la ejecución del presente Contrato, lo cual será de propiedad de CORPORINOQUIA. VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización del presente Contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en el Municipio de El Yopal, a los

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/